RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE DIRECTORES DE BANDAS DE MÚSICA CIVILES

Clase	Grado
3.*	16
3.*	20
1.* .	15
	3.4

RESOLUCION de la Dirección General de la Jefa-tura Central de Tráfico por la que se rectifica la de 15 de marzo de 1972 que publiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir vacantes en la Escala Técnica.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, in-serta en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 12 de abril de 1972, páginas 6492 a 6495, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

Donde dice: «Número 60. Campomane Fernandez, Juan I. A-1»,

debe decir: *60. Campomanes Fernandez, Juan I.—A-I».

Donde dice: *322. Riego Artigas, Maria del Carmen del.—A-debe decir: *322. Riego Artigas, Maria del Carmen del.—A-2».

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz-Repiso y Vaca.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Correos, convocadas en 8 de inicio de 1021. junio de 1971.

Padecidos errores en la inserción de la relación anexa a la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial del Estado- número 142, de fecha 14 de junio de 1972, páginas 10562 a 10564, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones.

En la página 19563, primera columna, donde dice: «163. Rodríguez Pérez, Maria Teresa», debe decir: «163. Rodríguez Jerez, Maria Teresa».

En la misma página, segunda columna, donde dice: *283. Ca-neiro Rodriguez, María Luiz*, debe decir: *283. Caneiro Ro-dríguez, María Luz*.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de mayo de 1972 por la que se anun-cia al concurso-oposición la plaza de Profesor agregado de «Quimica Agricola» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.

limo. Sr.: Vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia la plaza de Profesor agregado de Química

Agricola.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Deca nato y Rectorado respectivos, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar la mencionada plaza para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por la Dirección General de Universidades e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalau.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1972.

VILLAR PALASI

VILLAR PALASI

Ilme, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

NORMAS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso oposición, en turno libre, la plaza de Profesor agregado de «Química Agricola» de la Escultad de Ciencias de la Universidad de Muntia, Esta Dirección General hace públicas las normas por las que en la la concurso de la concurso del la concurso de la concurso del la concurso de la concu

se habr't de regir el mencionado conturso oposición, y que son

las siguientes.

1. Normas generales

1.º El concurso oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Prosidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

II. Requisitos

- 2.2 Para ser admitido al concurso-oposicion se requieren las condiciones siguientes:
 - Ser español.

A) Ser español.

B) Haber cumplido veintiún años de edad.

C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos las requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.

E) No padocer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto fi sico o psiquico que inhabilite para el servicio.

F) Carecer de antecedentes penales.

- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante tres cursos completos como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:
 a) Universidades del Estado. Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investiga-
- ciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaria General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectiva-

mente.
b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores

Orial o Deusto, inediante certificación expedida por los nectures o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o celaborador del interesado.

c') Real Cologio Meyer Alboracciano de Sen Clemente de

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditara mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constara, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificara mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, ademas, la condición de colaborador o inves

se nara constar, ademas, la condicion de colaborador o inves-tigador del interesado.

g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditara mediante certificación del Rectorado correspondiente.

diente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante cortificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitacios o de Enseñanza Técnica Superior del Extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada. debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres años completos de ejercicio en la catedra.

H) Haber cumplido o estar exentas del Servicio Social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta dias de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme la determina el articula 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publica-